



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 30 de Mayo del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 013-A-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 30 de mayo del 2019; Informe N° 163-2019-MPLM-SM-OAF-UT/FQB, de fecha 30 de mayo del 2019; Informe N° 0007-2019-MPLM-SM/OAF-UT/KHB-EAT, de fecha 30 de mayo del 2019; Sobre Incorporación de Mayores Ingresos de Recursos Directamente Recaudados - RDR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0007-2019-MPLM-SM/OAF-UT/KHB-EAT, de fecha 30 de mayo del 2019, emitido por el Especialista de Tesorería de la Municipalidad Provincial de La Mar, quien eleva al Despacho del Jefe de Unidad de Tesorería el detalle de los mayores ingresos captados del mes de enero a mayo del ejercicio 2019, para su respectiva incorporación presupuestal, recomendando aprobar mediante acto resolutivo la incorporación de mayores fondos provenientes de mayores ingresos de enero hasta mayo del 2019;

Que, con Informe N° 163-2019-MPLM-SM-OAF-UT/FQB, de fecha 30 de mayo del 2019; el Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de La Mar, remite al Director de Administración y Finanzas los mayores ingresos captados del mes de mayo del ejercicio 2019, para su incorporación presupuestal y recomienda aprobar mediante acto resolutivo la incorporación de mayores fondos provenientes de mayores ingresos de enero hasta mayo del 2019, adjuntando resumen de recaudación de ingresos 2019;

Que, a través del Informe N° 013-A-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 30 de mayo del 2019, la Responsable de Presupuesto informa al Gerente Municipal que se requiere incorporar los recursos de mayores ingresos no previstos en el Presupuesto Inicial, a fin de conciliar los ingresos y gastos a nivel presupuestal y financiero, solicitando formalización mediante acto resolutivo;

Que, en concordancia con el numeral 50.1) del artículo 50° sobre Incorporación de mayores ingresos del D. Leg. N° 1440-2018-EF, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, de acuerdo al inciso c) del Artículo 29° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía (...);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 30 de Mayo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Mayores Ingresos de los Recursos Directamente Recaudados - RDR, de los meses de enero hasta mayo del 2019, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 139,011.39
TOTAL INGRESO	S/. 139,011.39
EGRESO:	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR	
<u>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</u>	
<u>META 38:</u> GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS.....	S/. 139,011.39

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que adopten las acciones administrativas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

ALCALDE

[Firma]

ALCALDE

